

CARTAGENA DE INDIA.

HISTORIA DEL DERECHO

José A. Carrasquilla Díaz

Abogado | Magister en Ciencias de la Educación | Especialista en Dcho. Administrativo



METODOLOGÍA

La estrategia metodológica de la asignatura se desarrollará a través de la **clase magistral**, con **lecturas** alusivas al tema tratado, explicación de definiciones e investigaciones.

Dado el carácter teórico del curso, es importante la permanente y activa participación del estudiante en el aula tras las lecturas y temáticas desarrolladas.



Al finalizar el curso espero que puedas:

- •Analizar las distintas formas de creación del derecho en su desarrollo histórico
- •Identificar las fuentes e instituciones del derecho desde el ámbito público y privado.
- •Identificar los elementos conceptuales que subyacen en el origen, estudio y aplicación del derecho para que, recurriendo a los métodos adecuados, puedas aplicarlos a la solución de problemas teóricos o prácticos.



¿A través de cuales estrategias didácticas?

- Trabajo individual
- Cátedra magistral del profesor
- Exposiciones de estudiantes.
- Debates
- Mesas redondas
- Consulta bibliográfica (Control de lecturas)
- Trabajos a través de SAVIO



Técnicas y/o Estrategias de Evaluación:

- Foros
- •Talleres
- Análisis de textos

Instrumentos:

- Cuestionarios (quiz)
- Matrices categoriales
- Ensayos



Porcentajes de Evaluación en los cortes

50% examen parcial escrito/oral 50% talleres, trabajos, quiz, foros, entre otros.

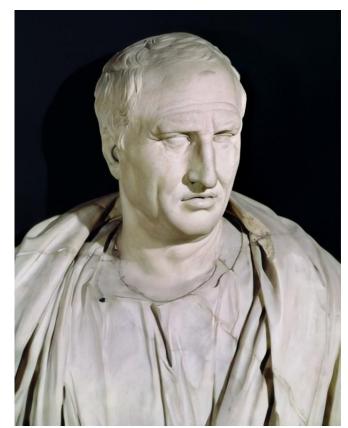


CONTENIDO DEL CURSO

- Introducción. Utilidad del estudio histórico
- Fases del desarrollo Jurídico
- Concepto e importancia de la Historia del derecho
- Fuentes del derecho
- EL mundo antiguo. Derecho Romano
- Edad Media
- Derecho y modernidad
- Instituciones del derecho
- Persona
- Familia
- Ius puniendi (Derecho penal)
- El Estado

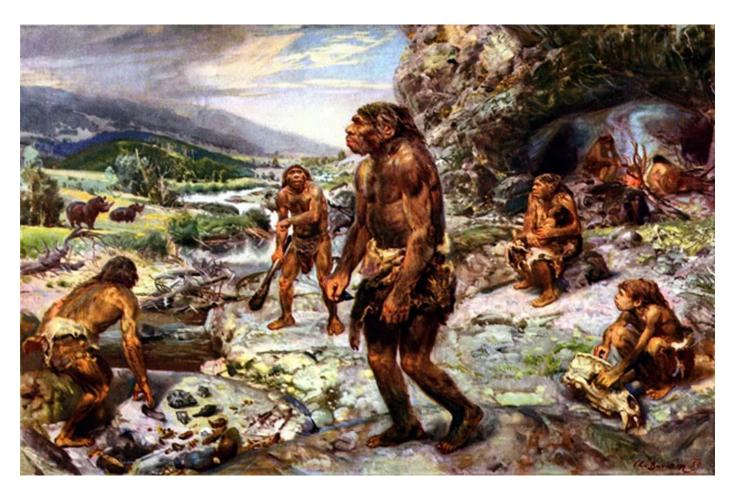


"historia vitae magistra est"





¿POR QUÉ ES ÚTIL CONOCER LA HISTORIA?





- a) Permite conocer el pasado y "vivirlo" como si fuera actual;
- b) Facilita el entendimiento del presente
- c) Contribuye a prever el futuro
- d) Es premisa de la acción práctica
- e) Tiene valor moral y político
- f) Representa un acto de crítica.

Todo esto, mutatis mutandis, es aplicable a la historia del derecho



El conocimiento histórico es a la cultura general lo que el pasado jurídico es a la cultura jurídica



PRÓXIMA CLASE:

Fases del desarrollo Jurídico Concepto e importancia de la Historia del derecho



En las épocas primitivas hasta el imperio romano <u>la pena era</u> <u>igual al daño causado</u> (Ley del Talión; ojo por ojo y diente por diente) el homicida era entregado a los familiares del muerto para que estos hicieran justicia; las adulteras eran apedreadas hasta morir.









FASES DEL DESARROLLO JURÍDICO





Edad de piedra

- **Paleolítico**
- Mesolítico
- Neolítico

Prehistoria

Edad de los metales

- Edad de cobre
- Edad de bronce
- Edad de hierro



Edad antigua Escritura – Caída de Roma (476)

Historia: (Christoph Keller) Edad media 476 – Caída de Constantinopla (1453)

Edad moderna 1453 – Revolución Francesa (1789)

Edad
contemporánea Revolución Francesa - presente

iAHORA SÍ! Las fases del desarrollo Jurídico se dividen en seis etapas:

Universidad
Tecnológica
de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS

Derecho primitivo
Derecho arcaico
Derecho antiguo
Derecho medieval
Derecho moderno
Derecho contemporáneo



Las tres primeras corresponden a las fases iniciales del derecho dentro de las sociedades políticas.



Derecho primitivo

Desde las más elementales formas de organización **hasta** el nacimiento de los primeros Estados.

<u>Sedentarización</u> de las bandas de cazadores-recolectores, (domesticación de animales y agricultura)

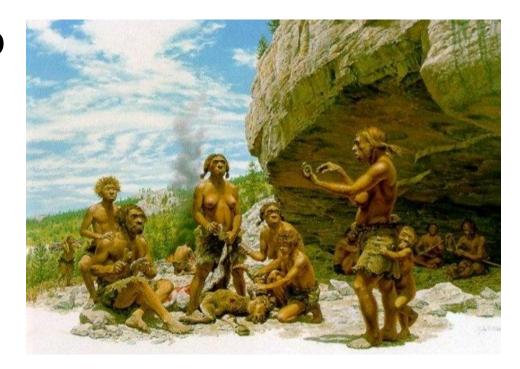
Surgimiento de las primeras formas de **organización estatal** en Mesopotamia, alrededor del año 3.000 a. C.



El Derecho en las sociedades primitivas

En un principio: Seguimiento mecanizado de las normas.

Hasta que Se crea conciencia de que deben cumplirse las normas o someterse a un castigo





Características:

Indiferenciación de la norma
 (Jurídicas, religiosas, morales y trato social)

- Normas consuetudinarias (Costumbre)

- Heterogeneidad (Derecho específico)

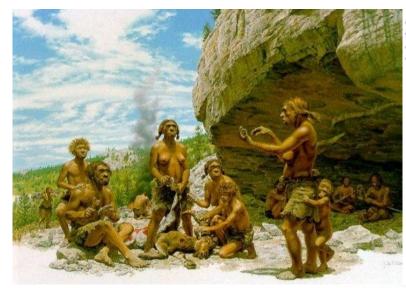


Instituciones (básicas):

 Se desarrolla un **Derecho de Familia** para proteger el patrimonio (Derecho de propiedad)

- Obligaciones y contratos (comercio primitivo)

 Derecho Penal (Jueces o sacerdotes. El delito se confunde con pecado)





PREHISTORIA / HISTORIA





EL CONOCIMIENTO HISTÓRICO PERMITE:

- a) Permite conocer el pasado y "vivirlo" como si fuera actual;
- b) Facilita el entendimiento del presente
- c) Contribuye a prever el futuro
- d) Es premisa de la acción práctica
- e) Tiene valor moral y político
- f) Representa un acto de crítica.



FASES DEL DESARROLLO JURÍDICO

Derecho primitivo

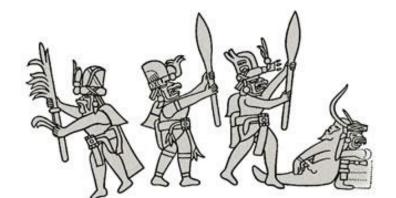
Derecho arcaico

Derecho antiguo

Derecho medieval

Derecho moderno

Derecho contemporáneo





Derecho primitivo

Desde las más elementales formas de organización hasta el nacimiento de los primeros Estados.

Sedentarización de las bandas de cazadores-recolectores

Domesticación de animales y la práctica de la agricultura

Primeras formas de organización estatal en Mesopotamia, alrededor del año 3.000 a.C.





Derecho arcaico

Propio de las primeras sociedades estatales

Aplicación de la escritura a las cuestiones jurídicas

Alteración sustancial en el mundo jurídico frente al derecho primitivo

autoridad política centralizada con estructura burocrática y militar





Derecho antiguo

Consolidación de la jurisprudencia

Se perfila ya una visión del mundo, un vocabulario y una técnica jurídica que permanece hasta hoy

Permite trazar una continuidad a lo largo de los siglos





Derecho medieval

Alta edad media:

Fusión de culturas entre los bárbaros invasores y los pueblos romanizados

Baja edad media:

Reconstrucción de la autoridad estatal Aparición del feudalismo Derecho sobre la tierra Resurgimiento de los estudios jurídicos





Fuerte organización estatal (absolutismo monárquico) Estado ejercía sus poderes en forma de venganza

Hechos fundamentales:

- (1) los nuevos descubrimientos geográficos;
- (2) el quiebre de la unidad religiosa en Occidente
- (3) la consolidación de los Estados nacionales
- (4) el desarrollo del capitalismo.

Nacimiento de un nuevo paradigma político, cultural y jurídico. Surgimiento del alto clero y la nobleza Igualdad jurídica era una mera aspiración







Derecho contemporáneo

Proclamación de la libertad y la igualdad como principios generales Desarrollo de la codificación y del constitucionalismo Adopción del Estado de Derecho como modelo de organización.

"Nuevo jus commune contemporáneo"

Rápido aumento y diversificación de las profesiones jurídicas;

Incorporación de la mujer al mercado de trabajo, en particular, al desempeño de tareas jurídicas Promoción de instancias que eviten la litigación

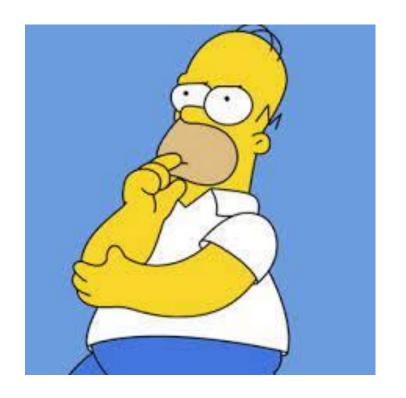
Demanda de servicios jurídicos, por el surgimiento de organizaciones colectivas Pluralismo jurídico vinculado a la globalización de la economía.

Surgimiento de las nuevas especialidades jurídicas



Hay una palabra que se repite Constantemente... ¿Sabes cual es?

DERECHO





Desde que el hombre se organiza socialmente...





Surge el derecho como producto social

El Derecho contribuye al hombre, como especie, en el desarrollo de sus **instintos** básicos de supervivencia

Qué pasaría si no existiera el Derecho para regular la sociedad?

¿se hubiese alcanzado el desarrollo actual de la especie?.

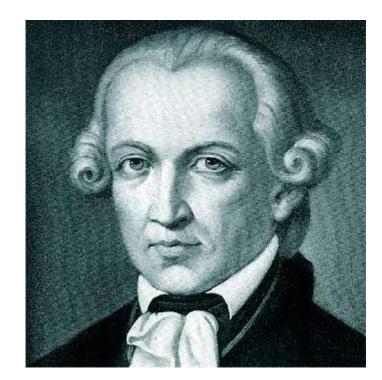


Pero entonces...

¿qué es el Derecho?



Immanuel Kant "Conjunto de condiciones por las cuales el arbitrio de cada uno puede coexistir con el arbitrio de los demás, según una Ley universal de libertad»





Hans Kelsen "es una ordenación normativa del comportamiento humano, es un sistema de normas que regulan el comportamiento".

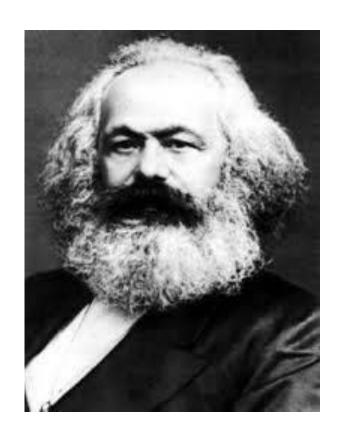
Para Kelsen la norma es aquello que **ordena, permite** o **autoriza** un comportamiento humano.





Karl Marx: Es un medio de dominación y un instrumento de las élites"





una **expresión del poder**, en la que se refleja "que lo que es bueno o malo está determinado por la clase dominante de la sociedad



¿Qué para ti el Derecho?

Intenta una definición basada en lo que dijeron estos tres autores



Immanuel Kant

"Conjunto de condiciones por las cuales el **arbitrio** de cada uno puede **coexistir** con el arbitrio de los demás, según una Ley universal de **libertad**»

Hans Kelsen "es una ordenación normativa del comportamiento humano, es un sistema de normas que regulan el comportamiento".

Para Kelsen la norma es aquello que **ordena, permite** o **autoriza** un comportamiento humano.

Karl Marx: Es un medio de dominación y un instrumento de las élites"

Con relación a los **aspectos generales del Derecho**, todas las teorías coinciden en la existencia de dos tipos:



Derecho Natural (iusnaturalismo)

Derecho positivo (iuspositivismo).

Se refiere al deber moral

Se refiere al deber jurídico establecido en la **norma jurídica**.

La solución a los problemas existenciales del hombre en sociedad, dependerá de lograr responder los siguientes interrogantes:

¿por qué se deben acatar las normas jurídicas?

¿Prevalece la norma jurídica sobre la norma moral?

¿La fuente de la norma jurídica es la norma moral?

¿Cuál es el derecho justo, el positivo o el natural?



¿Y qué es el deber moral?

EL lusnaturalismo es un derecho fundado en la "naturaleza" del hombre

Perspectivas de la naturaleza humana

Biológica
Física
Moral
Espiritual
Social
Económica
Política

VS



Naturaleza humana basada en la razón y la razonabilidad del hombre.

Todos los hombres son racionales

Pueden reconocer derechos naturales, propios y comunes a toda la humanidad

Esos principios:

- ✓ Están por encima de las normas creadas por los hombres
- ✓ Anteceden a la **ley positiva**
- ✓ Son principios eternos, inmutables, de connotación universal y verdaderos, pues son dados por la naturaleza.

En la obra **Antígona** del poeta Sófocles, perteneciente a la Grecia antigua, el rey Creonte prohíbe a través de un edicto dar sepultura al cuerpo de Polinices, hermano de Antígona. Ella, sin embargo, considera desobedecer el edicto real y dar sepultura al cuerpo de su hermano. A causa de esto, Creonte decide enjuiciarla y condenarla...





En la obra **Antígona** del poeta Sófocles, perteneciente a la Grecia antigua, el rey Creonte prohíbe a través de un edicto dar sepultura al cuerpo de Polinices, hermano de Antígona. Ella, sin embargo, considera desobedecer el edicto real y dar sepultura al cuerpo de su hermano. A causa de esto, Creonte decide enjuiciarla y condenarla...

Creonte (dirigiéndose a Antígona): ¿Conocías la prohibición que yo había promulgado? ¡Contesta!

Antígona (levanta la cabeza y mira a Creonte): La conocía. ¿Podía ignorarla? ¡Fue públicamente proclamada!.

Creonte: ¿Y has osado, a pesar de ello, desobedecer mis órdenes?

Antígona: Sí, porque no es Zeus quien ha promulgado para mí esta prohibición, ni tampoco Niké, compañera de los dioses subterráneos, la que ha promulgado semejantes leyes a los hombres; ni he creído que tus decretos, como mortal que eres, puedan tener primacía sobre las leyes no escritas, inmutables de los dioses. No son de hoy ni ayer esas leyes; existen desde siempre y nadie sabe a qué tiempos se remontan. No tenía, pues, por qué yo, que no temo a la voluntad de ningún hombre; temer que los dioses me castigasen por haber infringido tus órdenes.



Investiga sobre las codificaciones y sistemas jurídicos mencionadas en el video.
 ¿Sobre qué asuntos trató cada una de ellas?

Breviario de Alarico
Lex Romana Burgundiorum
Edicto de Teodorico
Las siete partidas
Common Law y Equity

- 1. Investiga cómo fue el desarrollo del capitalismo en la fase moderna del derecho. ¿Tuvieron las costumbres pasadas alguna incidencia sobre su surgimiento?
- 2. ¿Quiénes lideraron la proclamación de la libertad y la igualdad como principios fundamentales en la fase del derecho contemporáneo?
- 3. ¿Qué es el Estado de Derecho? Explícalo
- 4. Investiga sobre dos nuevas tendencias jurídicas de la fase del Derecho contemporáneo.



EL DERECHO ROMANO





Reglas de conducta:

- Religión
- Moral
- Ethos
- Derecho.



Dictan lo que está permitido y aquello que está prohibido



El mundo se encuentra dividido en dos grandes familias de sistemas jurídicos:

- La anglosajona

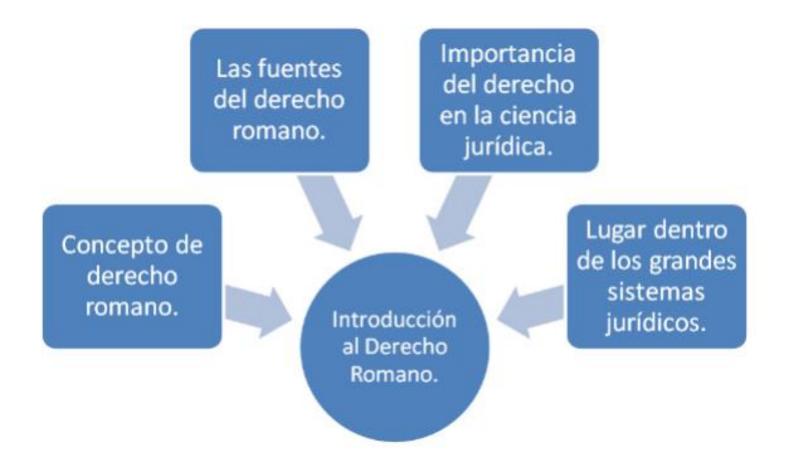
- La romanista.



La romanista desembocó en cuatro vertientes:

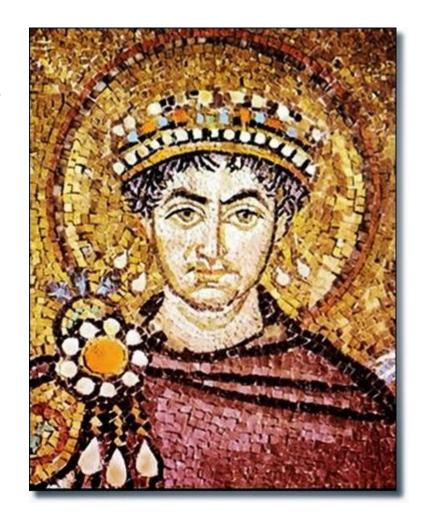
- 1. El derecho español
- 2. El derecho **napoleónico** y los otros grandes códigos europeos, mismos que se fundamentaban en el derecho romano, base de la codificación latinoamericana
- 3. 3. El estudio del **Corpus iuris civilis**
- 4. Derecho alemán de raíces romanistas del siglo pasado, como von Savigny, von Jhering, Windscheid, Dernburg y otros







DEFINICIÓN: El derecho romano, es el conjunto de **principios** que rigieron la sociedad romana en las diferentes épocas de su existencia, desde su origen hasta la muerte del emperador **Justiniano**



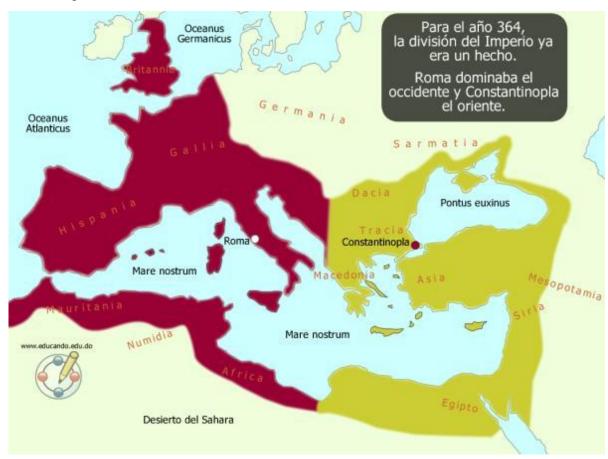
Etapas de la historia en Roma:



(monarquía, republicana e imperial).

Civitas quiritaria (753 a.C.) - Caída de Roma (476 d.C.) **Imperio Romano de Occidente**

Hasta la muerte del Emperador Justiniano (565 d.C.), en el **Imperio Romano de Oriente**





Su evolución se estudia desde:

Transformaciones **sociales y políticas**, la organización del gobierno y los métodos de creación de las normas en la Roma antigua, a lo que se ha llamado historia externa y de las fuentes del derecho o **Historia iuris**.

Análisis, a través del tiempo, del contenido de las normas relativas a la **familia**, a la **propiedad**, los **contratos**, las **sucesiones** y el **Procedimiento civil**, o sea, la evolución del Derecho privado romano o **historia interna**, Instituciones o **Antiquitates iuris**



ETAPAS DEL DERECHO ROMANO:

- 1. **Derecho antiguo.** <u>Derecho quiritario</u> <u>costumbres</u> de los antepasados, posteriormente en la **Ley de las XII Tablas.** Exclusivo para ciudadanos, es severo, rígido y formalista.
- 2. **Derecho clásico:** se fundamenta en la <u>jurisprudencia</u>. La falta de regulación en materias como derecho privado, es suplida por la actividad del <u>Pretor</u> a través de su <u>Edicto</u>.
- 3. **Derecho postclásico**, dominio del <u>Emperador</u>, disposiciones que regulan todos los ámbitos de la vida pública y privada de sus súbditos.
- 4. **Derecho justinianeo**, Justiniano inicia la reforma legislativa que tiene como objetivo principal el **reunir**, **concordar y codificar** el acervo jurídico existente hasta esa fecha. Conocido como el **Digesto de Justiniano**.



PRÓXIMA CLASE: FUENTES DEL DERECHO ROMANO



.



.



.